

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Resolución de Alcaldía número 2024-1671, de 12 de noviembre de 2024, se ha aprobado el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2025 cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar el presente calendario fiscal para el ejercicio 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Calendario fiscal ejercicio 2025

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del 1 de marzo al 19 de mayo (domiciliados 19 de mayo).
- Tasa de vados, del 17 de abril al 30 de junio (domiciliados 30 de junio).
- Tasa de recogida de basuras, del 17 de mayo al 31 de julio (domiciliados 31 de julio).
- Impuesto sobre actividades económicas del 1 de septiembre al 25 de noviembre (domiciliados 25 de noviembre)
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del 1 de septiembre al 30 de noviembre (domiciliados 30 de noviembre).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del 1 de septiembre al 30 de noviembre (domiciliados 30 de noviembre).

Recibos domiciliados se cobran el último día del período de voluntaria.

Sistema especial de pago (pago fácil), de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales y Fianzas y Depósitos, fraccionado en 4 plazos con una bonificación del 4 por 100, a aplicar en la última cuota:

- Primer plazo: 15 de marzo.
- Segundo plazo: 15 de junio.
- Tercer plazo: 15 de septiembre.
- Cuarto plazo (regularización): 30 de octubre.

Este sistema de pagos no supone recargos ni intereses, conlleva una bonificación del 4 por 100 y la obligación de domiciliación por parte del contribuyente, para importes de deuda superiores a 100 euros.

Dicha solicitud de bonificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2024 para que surta efectos, en el registro general del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Modalidad de cobro

La recaudación de los tributos y tasas municipales de cobro periódico, de notificación colectiva gestionados por padrón, así como las liquidaciones, autoliquidaciones, y la modalidad 2 C60 (cartas de pago), se realizará a través de las siguientes entidades financieras colaboradoras: “Banco Santander”, “CaixaBank”, y “Eurocaja Rural”.

Medios de pago

Los medios de pago a utilizar para la atención de la deuda que figure en el documento facilitado. A tal efecto se indican los siguientes:

- a) Transferencia bancaria.
- b) Domiciliación bancaria.
- c) Tarjeta bancaria (TPV) a través de la Sede Electrónica <https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es/>, oficina virtual tributaria (OVT), o en la oficina de recaudación municipal.

Lugares, días y horas de ingreso

Los pagos a través de entidades financieras colaboradoras se realizarán en las oficinas bancarias de dichas entidades, en los días y horarios de apertura al público que así tengan establecidos.

El horario de recaudación municipal será de nueve a catorce horas de lunes a viernes, considerándose los sábados y festivos inhábiles.

Segundo.—Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(01/18.551/24)

